



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 4 /2025

Rawson (Chubut), 22 de enero de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.935, año 2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 311, 344, 414 Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 01/25 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 7 da cuenta que los responsables de la Secretaría de Pesca no ha dado respuesta a la Nota N° 124/24 F. 7 (fs. 66).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Sra. HERMOSA, Marisa y el Tesorero: Sr. ISMAEL, Gabriel Ivan.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora General de Administración: Sra. HERMOSA, Marisa y Tesorero: Sr. ISMAEL, Gabriel Ivan a dar cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 124/24 - F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ant mí: Dra. Irma BAEZA MORALES